INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO N° 02/2012 CORRESPONDIENTE A LA LCO N°01 /2012 AD REFEREMDUM.-

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (I.N.T.N.), representado por su Director General, Lic. MARIO GUSTAVO LEIVA ENRIQUE, con **C.I. N° 1.228.404** fijando domicilio en la Avda. Gral. Artigas Nº 3973 casi Gral. Roa, de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa Ing. Alejandro Recalde; Representada por el Ing. Alejandro Recalde, con **C.I N° 652.290**, domiciliado a los efectos legales del Convenio en la Calle José Asunción Flores N° 2181 c/ 22 de Setiembre, en la Ciudad de Asunción; adjudicatario de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, de conformidad a la Resolución de la Dirección General Nº 63/2012, en adelante llamada EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Convenio Modificatorio, que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADDENDA

Esta Addenda tiene por objeto el desplazamiento del Cronograma de Entrega y la modificación del Ítem N° 1.10, sin variación en el costo contractual, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012.-

El Memorándum N° 021 y 022/2012, de la Fiscal de Obra Arq. Lilyan Escobar donde solicita el desplazamiento del cronograma de entrega de los trabajos, y la modificación del Ítem 1.10 del Pliego de Bases y Condiciones, mediante un Convenio Modificatorio, por las razones técnicas claramente expuestas.-

El Dictamen DAI N° 012/2012, donde se concluye otorgar la prórroga (en el plazo de entrega de los trabajos) de 6 (seis) días y el Dictamen DAI N° 013/2012, donde se considera que las modificaciones al Ítem 1.10, no implican cambios en las características ni en los precios contractuales.-

Ambos dictámenes sugieren la realización de un Convenio Modificatorio al Contrato Cerrado N° 02/2012, teniendo en cuenta lo solicitado por la Fiscal de Obra Arq. Lilyan Escobar.-

Y Amparado en el Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas de la Ley 2051/2010 de Contrataciones Públicas.

Clausula Segunda: Modificar el punto 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra mediante un Primer Convenio Modificatorio realizado al Contrato N°02/2012 correspondiente a la "LCO 01/2012 Ad Referéndum".-

Se establece que en punto 7 del Contrato Cerrado N° 02/2012, es modificada en base a lo expuesto más arriba y se otorga los 6 (seis) días solicitados por la Empresa Ing. Alejandro Recalde.-

Clausula Tercera: Modificar el Ítem 1.10 de acuerdo a la justificación presentada por la Fiscal de Obra. Lilyan Escobar, avalada mediante el Dictamen de la Dirección de Auditoria Interna DAI N° 14.-

Ítem 1.10 Establecido en el PBC	Ítem 1.10 con las modificaciones
Provisión y colocación de vidrios de 10 mm en pasillo de acceso. Incluye puerta doble 1,20 x 2,10 m de abrir con todos sus accesorios, cerraduras, tiradores, frenos, etc. Cantidad 2 (dos) unidades.-	Modificación a Realizarse: en las medidas de la puerta doble;1.85 m x 3.45 m, el resto continua igual sin ningún tipo de alteración y/o variación.- Cantidad 1 (una) unidad (teniendo en cuenta las medidas).-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor e idéntico valor jurídico, en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de mayo del año dos mil doce.

POR EL CONTRATISTA

Ing. Alejandro Recalde Mora
RUC: 652290-4

POR EL CONTRATANTE

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN